

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-01848-00

PAGO POR CONSIGNACION

Bogotá, D.C.,

25 NOV. 2020

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia mediante proveído del 21 de septiembre del 2020.

Por otro lado, **INADMITESE** la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

- 1) El apoderado de aplicación al artículo 73 del C. G. del P., esto es, acredite la calidad de abogado.
- 2) Adjunte certificado de existencia y representación de la demandante y demandada, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- 3) Aporte la audiencia de conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad como lo prevé el artículo 621 del C.G.P.
- 4) Incluya en las pretensiones la suma ofrecida en pago.

Aporte copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar dentro del término que se fijó.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

| | |
|--|--|
| JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C SECRETARÍA | |
| Bogotá D.C. | 26 NOV. 2020 HORA 8 A.M. |
| Por ESTADO N° 071 | de la fecha fue notificado el auto anterior. |
|  LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria | |